MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. 4169 DE 2023

CONTRATO No.:	4169-23
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890201900–6
CONTRATISTA:	J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S
NIT:	900503760-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIOLA ESTHER MEJIA GARCIA
CÉDULA:	1.051.635.470
OBJETO:	RECUPERACIÓN PAISAJISTA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE COBERTURAS VEGETALES DE TIPO ORNMENTAL Y TAPOZANTE EN SECTORES DE ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (4) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCECER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR	QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($533,413,866.98),INCLUIDO IVA
INTERVENTOR	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS con Nit. 8 0 0 0 0 8 3 0 0 -3 representada legalmente por JORGE LUIS TRUJILLO VANEGAS con C.C. No. 1.098.736.267.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Numeral 2.3 – 3202-0900-042-230067-2.3.2.02.02.009 GASTOS DE INVERSIÓN, fuente de financiación FONMUR- RECURSOS DEL BALANCE por concepto de SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES y a 2.3 – 3202-0900-042-230067-2.3.2.02.02.009 GASTOS DE INVERSIÓN, fuente de financiación RECURSOS PROPIOS por concepto de SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-05837 del 31 de julio de 2023. y por el
CEPAA	Certificado del Plan Anual de Adquisiciones No. CEPAA 5393 del 27 de julio de 2023, código UNSPSC 70131700,70161600,70161700.
BANCO DE PROYECTOS	DESARROLLO DE ACCIONES DEFINIDAS DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ARBOLADO EN EL AREA URBANA VIGENCIA 2023 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", el cual fue certificado por la Secretaria de Planeación mediante certificado del 19 de Mayo de 2023 con BPPID 20230680810065, BPIN 2023680810067.

En el Distrito de Barrancabermeja, se reunieron los suscritos a ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 72.186.739, en calidad de secretario de Medio Ambiente del Distrito de Barrancabermeja, en su calidad de ordenador del gasto, J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS; identificada con Nit.900.503.760-3, representada legalmente por FABIOLA ESTHER MEJIA GARCIA identificada con c.c. 1.051.635.470, en su calidad de contratista y CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS con Nit. 8 0 0 0 0 8 3 0 0 -3 representada legalmente por JORGE LUIS TRUJILLO VANEGAS con C.C. No. 1.098.736.267 en su calidad de interventor, a fin de suscribir la presente modificación al plazo al contrato descrito anteriormente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que el día 26 de octubre de 2023 se suscribió el contrato No.4169 -23 entre el Distrito de Barrancabermeja y el J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS. 2. Que se suscribió acta de inicio en fecha 24 de noviembre de 2023, en la cual se determinó como fecha límite de ejecución el 31 de diciembre de 2023. 3. Que el día 21 de diciembre de 2023 el contratista J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S solicito a la Interventoría CONSTRUCCIONES Y

Powered by CamScanner

MONTAJES SAS lo siguiente: "*El contrato de la referencia tiene fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2023, y el acta de inicio es de fecha 24 de noviembre de 2023, lo que significa que la ejecución es de 37 días, pero el ítem 2.1.4 Mantenimiento de coberturas ornamentales y forestales, no puede ejecutar si no después de pasado mínimo 30 de la siembra, y el Ítem 2.1.6 Aplicación de riego coberturas vegetales, son 76 días de riego y al 31 de diciembre solo lleva 31 días, por esta razón es necesario ampliar el plazo contractual para dar cumplimiento en 72 días calendario.*" siendo avalada esta solicitud y presentada ante la secretaria de medio ambiente. 4. Que a fecha 22 de diciembre de 2023 la interventoría CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS mediante oficio aprueba la modificación requerida por el contratista y solicita al Distrito que se proceda con esta modificación. 5. Que teniendo en cuenta lo anterior, por la necesidad del servicio y la autonomía de la voluntad de las partes, se pactan lo siguiente:
CLAUSULA PRIMERA. – Modifíquese la CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO del anexo de condiciones, el cual quedara de la siguiente manera: CLAUSULA SEPTIMA **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de CIENTO NUEVE (109) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, prorrogándose su ejecución posterior al 31 de diciembre de 2023. PARÁGRAFO. Prórroga. El presente contrato podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEGUNDA**. - El contratista se compromete a modificar las pólizas otorgadas a partir de esta modificación y a radicarlas en la secretaria jurídica para su aprobación. **CLAUSULA TERCERA**.- Las demás clausulas quedan como fueron establecidas inicialmente. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja por quienes intervinieron a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

EL DISTRITO

ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ

Secretario del Medio Ambiente

EL CONTRATISTA

J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS
FABIOLA ESTHER MEJIA GARCIA
Representante Legal

EL DISTRITO

POR EL INTERVENTOR;

CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS
Nit. 8 0 0 0 0 8 3 0 0 -3
R.L. JORGE LUIS TRUJILLO VANEGAS

EL CONTRATISTA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Aprobó	Armando Antonio Montes Muñoz		
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Powered by CamScanner